

LA DECLARACIÓN DE VARSOVIA

HACIA UNA COMUNIDAD DE DEMOCRACIAS
Varsovia, Polonia, 26 y 27 de junio de 2000

HACIA UNA COMUNIDAD DE DEMOCRACIAS

Los días 26 y 27 de junio de 2000 surgió en Varsovia, Polonia, un movimiento nuevo y trascendental. Por primera vez, se convocó una reunión mundial de gobiernos comprometidos al sendero democrático con el fin de establecer una Comunidad de Democracias. Esta comunidad de Estados de muy diversas regiones, culturas y religiones, se ha consagrado a colaborar para fomentar y fortalecer la democracia dondequiera que ha echado raíces. La Declaración de Varsovia, suscrita por 106 países, que obliga a los Estados a respetar los principios democráticos esenciales y a apoyarse mutuamente para cumplir esos objetivos, destaca como un hito en la expansión y consolidación histórica de la democracia en todo el mundo.

HACIA UNA COMUNIDAD DE DEMOCRACIAS

Conferencia Ministerial
Varsovia, 27 de junio de 2000

DECLARACIÓN DE VARSOVIA: **HACIA UNA COMUNIDAD DE DEMOCRACIAS**

Nosotros, los asistentes a la Conferencia Ministerial de la Comunidad de Democracias convocada en Varsovia, Polonia, del 25 al 27 de junio de 2000.

Expresando nuestra adhesión común a los propósitos y principios estipulados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

Reafirmando nuestro compromiso a respetar los instrumentos pertinentes del derecho internacional,

Destacando la interdependencia entre la paz, el desarrollo, los derechos humanos y la democracia,

Reconociendo la universalidad de los valores democráticos,

Por la presente acordamos respetar y proteger los siguientes principios y prácticas democráticas esenciales:

- La voluntad del pueblo será la base de la autoridad de gobierno, según se exprese por el ejercicio del derecho y deberes cívicos de los ciudadanos a elegir a sus representantes a través de elecciones periódicas, libres y justas con sufragio universal e igual, abiertas a múltiples partidos, realizadas por votación secreta, vigiladas por autoridades electorales independientes y libres de fraude e intimidación.
- El derecho de toda persona al acceso igual al servicio público y a tomar parte en el manejo de los asuntos públicos, directamente o a través de representantes elegidos libremente.
- El derecho de toda persona a la protección igual de la ley, sin discriminación en cuanto a raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra clase, origen nacional o social, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición.
- El derecho de toda persona a la libertad de opinión y de expresión, en particular a intercambiar y recibir ideas e información a través de cualquier medio, sin tener en cuenta las fronteras.
- El derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- El derecho de toda persona al acceso igual a la educación.
- El derecho de la prensa a recopilar, comunicar y divulgar información, noticias y opiniones, sujeto solamente a las restricciones necesarias en una sociedad democrática y prescritas por la ley, al mismo tiempo que se tienen en cuenta la evolución de las prácticas internacionales en este campo.
- El derecho de toda persona al respeto a la vida privada y familiar, el hogar, la correspondencia y las comunicaciones electrónicas, sin interferencia arbitraria o ilícita.
- El derecho de toda persona a la libertad de reunión y asociación pacíficas, incluido el establecimiento de sus propios partidos políticos, grupos cívicos, sindicatos u otros organismos, o de afiliarse a ellos, con las garantías jurídicas necesarias para permitirles funcionar libremente en condiciones de igualdad de trato ante la ley.
- El derecho de los que pertenecen a grupos minoritarios o desfavorecidos a la protección igual de la ley y la libertad de disfrutar de su propia cultura, manifestar y practicar su propia religión, y usar su propio idioma.
- Nadie será objeto de arresto o detención arbitraria, ni sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le denegarán las garantías procesales, entre ellas, la presunción de inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad en un tribunal.

- Que los derechos mencionados supra, que son esenciales para la participación plena y eficaz en una sociedad democrática, los haga cumplir una judicatura competente, independiente e imparcial, abierta al público y establecida y protegida por la ley.
- Que los dirigentes elegidos apoyen la ley y funcionen estrictamente de acuerdo con la constitución de cada país y los procedimientos establecidos por la ley.
- El derecho de los elegidos debidamente a formar gobierno, asumir sus cargos y cumplir el mandato según se establezca por la ley.
- La obligación del gobierno elegido de abstenerse de medidas extraconstitucionales, de permitir la celebración de elecciones periódicas y de respetar sus resultados, y de entregar el poder cuando finalice su mandato legal.
- Que las instituciones públicas sean transparentes y participatorias, y rindan cuenta plenamente a los ciudadanos del país, y den pasos para combatir la corrupción, que corroe la democracia.
- Que la legislatura sea elegida debidamente, transparente y responsable ante el pueblo.
- Que se establezca y conserve el control civil y democrático sobre los militares.
- Que todos los derechos humanos – civiles, culturales, económicos, políticos y sociales – sean promovidos y protegidos según se estipula en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos pertinentes de derechos humanos.

La Comunidad de Democracias afirma nuestra determinación de colaborar para promover y fortalecer la democracia, reconociendo que nos encontramos en diferentes etapas de nuestro desarrollo democrático.

Cooperaremos para consolidar y fortalecer las instituciones democráticas, con el debido respeto por la soberanía y el principio de no interferencia en los asuntos internos. Nuestro objetivo consiste en apoyar la adhesión a los valores y normas democráticos comunes, según se describe anteriormente. Con ese fin, nuestros gobiernos convienen por la presente en acatar esos principios en la práctica y apoyarse mutuamente para cumplir los objetivos que nos fijamos hoy día.

Procuraremos fortalecer las instituciones y los procesos democráticos. Nos damos cuenta del valor de intercambiar experiencias en la consolidación de la democracia y de reconocer las mejores prácticas. Promoveremos debates y, cuando proceda, estableceremos foros sobre los temas pertinentes al gobierno democrático con el fin de seguir y profundizar nuestro diálogo sobre la democratización. Centraremos nuestras deliberaciones en nuestros principios y valores comunes y no en cuestiones ajenas bilaterales pendientes entre los miembros. Hemos decidido colaborar para desalentar y resistir la amenaza a la democracia que presenta el derrocamiento de los gobiernos elegidos constitucionalmente. Decidimos fortalecer la cooperación para hacer

frente a los retos transnacionales a la democracia, como el terrorismo de patrocinio estatal, el transfronterizo y el de otras formas; el crimen organizado; la corrupción; el narcotráfico; el tráfico ilícito de armas; el tráfico de personas y el lavado de dinero, y llevar eso a cabo con respeto a los derechos humanos de todas las personas y las normas del derecho internacional.

Alentaremos a los dirigentes políticos a defender los valores de la tolerancia y la concesión mutua que apuntalan los sistemas democráticos eficaces, y promover el respeto al pluralismo para que las sociedades puedan conservar su carácter multicultural y, al mismo tiempo, conservar la estabilidad y la cohesión social. Rechazamos el odio étnico y religioso, la violencia y otras formas del extremismo. También fomentaremos la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones sindicales y comerciales, y los medios de comunicaciones independientes en el ejercicio de sus derechos democráticos. La participación fundamentada de todos los elementos de la sociedad en la vida económica y política del país, incluidos los que pertenecen a grupos minoritarios y las mujeres, es esencial para una democracia enérgica y duradera.

Asimismo, ayudaremos a promover los vínculos de gobierno a gobierno y de pueblo a pueblo, y fomentar la educación cívica y el alfabetismo, en particular la educación para la democracia. De ese modo fortaleceremos las instituciones y prácticas democráticas y apoyaremos la divulgación de las normas y los valores democráticos.

Colaboraremos con las instituciones y organizaciones internacionales pertinentes, la sociedad civil y el sector público para coordinar el apoyo a las nuevas sociedades democráticas emergentes.

Reconocemos la importancia que dan nuestros ciudadanos a mejorar las condiciones de vida. Asimismo, reconocemos los beneficios mutuamente vigorizantes que ofrece el proceso democrático para lograr un crecimiento económico sostenido. Con ese fin, procuraremos asistirnos unos a otros en el desarrollo económico y social, incluida la erradicación de la pobreza, como factor contribuyente esencial para la promoción y preservación del desarrollo democrático.

Colaboraremos en cuestiones relacionadas con la democracia en las instituciones internacionales y regionales existentes, formando coaliciones y grupos para apoyar las resoluciones y otras actividades internacionales dirigidas a promover el buen gobierno democrático. Esto ayudará a crear un ambiente externo que conduzca al progreso democrático.

PAÍSES PARTICIPANTES*

República de Albania, República Federal de Alemania, República Democrática Popular de Argelia, República Argentina, República de Armenia, Australia, República de Austria, República Azerbaiyana, República Popular de Bangladesh, Reino de Bélgica, Belice, República de Benin, República de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, República de Bostwana, República Federativa de Brasil, República de Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, República de Cabo Verde, República de Chile, República de Colombia, República de Corea, República de Costa Rica, República de Croacia, República de Chipre, República Checa, Reino de Dinamarca, Commonwealth de Dominica, República Dominicana, República del Ecuador, República Árabe de Egipto, República de El Salvador, República Eslovaca, República de Eslovenia, Reino de España, Estados Unidos de América, República de Estonia, República de Filipinas, República de Finlandia, Georgia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Guatemala, República de Haití, República Helénica, República de Hungría, República de Islandia, República de la India, República de Indonesia, Irlanda, Estado de Israel, República Italiana, Japón, Reino Hachemita de Jordania, República de Kenya, Estado de Kuwait, Reino de Lesotho, República de Letonia, Principado de Liechtenstein, República de Lituania, Gran Ducado de Luxemburgo, ex República Yugoslava de Macedonia, República de Madagascar, República de Malawi, República de Malí, República de Malta, República de Mauricio, México, República de Moldova, Principado de Mónaco, Mongolia, Reino de Marruecos, República de Mozambique, República de Namibia, Reino de Nepal, Nueva Zelandia, República de Nicaragua, República de Níger, República Federal de Nigeria, Reino de Noruega, Reino de los Países Bajos, República de Panamá, Papúa Nueva Guinea, República del Paraguay, República del Perú, República de Polonia, República Portuguesa, Estado de Qatar, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, República de Senegal, República de Seychelles, República de Sudáfrica, República Socialista Democrática de Sri Lanka, Reino de Suecia, Confederación Suiza, República Unida de Tanzania, Reino de Tailandia, República de Túnez, República de Turquía, Ucrania, República Oriental del Uruguay, República Bolivariana de Venezuela, República del Yemen.

*Después de la reunión de Varsovia, los Gobiernos de Honduras, Surinam, Guyana y la República Federal de Yugoslavia suscribieron la Declaración de Varsovia.